

**XVI CONGRESO NACIONAL DE ANFADE
CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ
LOS DÍAS DOS Y TRES DE SEPTIEMBRE DE 2005**

RESÚMEN DE ACUERDOS

PRIMER ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES DE LOS MAESTROS ROGELIO BARBA ÁLVAREZ Y MARIO ALBERTO QUIJANO.-----

SEGUNDO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO DE RELATOR DEL XVI CONGRESO NACIONAL DE ANFADE DEL MAESTRO ROBERTO LLAMAS.-----

TERCER ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN REDACTORA DE LA “DECLARACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ 2005”, RECAYENDO EN LA MAESTRA MERCEDES GAYOSSO Y NAVARRETE DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA; EL MAESTRO JOSÉ LUIS PÉREZ BECERRA DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA Y EL MAESTRO FELIPE CELORIO CELORIO DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO.-----

CUARTO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA TESORERÍA CONFORME A SUS REGISTROS A LOS MOROSOS LE SOLICITE SE PONGAN AL CORRIENTE DANDO DE PLAZO HASTA LA PRÓXIMA ASAMBLEA DE 2006, Y SINO, SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTA DE PEDIR SU EXPULSIÓN O BIEN PIDAN SU RETIRO Y SEAN DADOS DE BAJA.-----

QUINTO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE LA COORDINACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN No. 10, QUE SE ENCONTRABA EN OAXACA, SE PASE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN

CRISTÓBAL DE LAS CASAS. -----

SEXTO ACUERDO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS CON EFECTOS VINCULANTES EL QUE NO SE EXCLUYA A LOS CURSOS DE DERECHO ROMANO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.-----

SÉPTIMO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD COMO ACUERDO VINCULANTE, QUE EL DERECHO ROMANO SE ESTUDIE EN LOS CURSOS POR EFECTO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. -----

OCTAVO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL QUE DEBE MANTENERSE EL ESTUDIO DEL DERECHO ROMANO.-----

NOVENO ACUERDO.- SE APRUEBA CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN, QUE LOS DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ENSEÑAN DERECHO, SE COMPROMETEN A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS, ANTE LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS SE INCLUYA EL ESTUDIO DE DOS CURSOS DE DERECHO ROMANO, EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, COMO MATERIAS OBLIGATORIAS.-----

DÉCIMO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN REFORZAR LA PERMANENCIA DEL SISTEMA ROMANO – GERMÁNICO - FRANCÉS, POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO LATINO PARA DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS ACTOS QUE LA SOCIEDAD REALIZA; CREANDO EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS NACIONALES COMO “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO” Y “FEBRERO MES DE LA CONSTITUCIÓN Y LA

LEGALIDAD”-----

DÉCIMO PRIMER ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN, LA CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES QUE IMPARTAN LAS ASIGNATURAS DE DERECHO ROMANO PODRÁN LLEVARSE A CABO MEDIANTE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y CURSOS DE POSTGRADO, PRESENCIALES O EN LÍNEA; CONSIDERANDO LAS DIVERSAS REGIONES EN QUE ESTA DIVIDIDO EL PAÍS GEOGRÁFICAMENTE POR LA ANFADE.-----

DÉCIMO SEGUNDO ACUERDO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN LA CREACIÓN DE UN CURSO DE LATÍN JURÍDICO PARA PROFESORES QUE IMPARTAN LA MATERIA DE DERECHO ROMANO. ASIMISMO, UN CURSO PARA LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO SOBRE EL MISMO TÓPICO.-----

DECIMO TERCER ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, RECUPERAR LAS APORTACIONES QUE LOS ROMANOS HAN PROPORCIONADO EN LA ELABORACIÓN DE TEORÍAS DEL CONOCIMIENTO, FACILITÁNDOLE AL ALUMNO EL DESARROLLO DE HABILIDADES RELACIONADAS CON EL RACIOCINIO JURÍDICO, LA ARGUMENTACIÓN, LA INTERPRETACIÓN Y LA ORATORIA; MISMAS QUE SON NECESARIAS PARA SU DESEMPEÑO PROFESIONAL.-----

DÉCIMO CUARTO ACUERDO.- QUE LOS MIEMBROS DE ANFADE PUEDAN AUXILIARSE EN LA CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN DERECHO ROMANO A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS QUE PERMITAN ELABORAR UN PROGRAMA HOMOGÉNEO DE ESTA ASIGNATURA, CON LOS CONTENIDOS NECESARIOS E IMPRESCINDIBLES.-----

DÉCIMO QUINTO ACUERDO.- FOMENTAR Y ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO ROMANO, YA QUE ES UNA MATERIA FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN JURÍDICA DEL LICENCIADO EN DERECHO.-----

DÉCIMO SEXTO ACUERDO.- QUE LOS DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ENSEÑAN DERECHO SE COMPROMETAN A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES PARA QUE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS SE INCLUYA EL DE SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS.-----

DÉCIMO SÉPTIMO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE LOS MAESTROS EN PARTICULAR TENGAN EL DEBER EXPRESO DE DEFENDER Y LUCHAR POR QUE EL SISTEMA JURÍDICO –MODERNIZADO Y PERFECCIONADO— CONTINÚE VIGENTE EN MÉXICO. -----

DÉCIMO OCTAVO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE LOS ACADÉMICOS –MAESTROS E INVESTIGADORES— TENGAN LA OBLIGACIÓN DE PROSEGUIR ENSEÑANDO E INVESTIGANDO, PARA QUE NUESTRA TRADICIÓN JURÍDICA PERDURE, MANTENIENDO SUS RAÍCES Y MEJORANDO SUS CONTENIDOS Y ASÍ LOGRAR, QUE EL DERECHO CONTINÚE SIENDO FACTOR DE CAMBIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA. -----

DÉCIMO NOVENO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PAGO TOTAL DE LA PUBLICACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A TRAVÉS DE LA MAESTRA MERCEDES GAYOSSO Y NAVARRETE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA LIC. CAROLINA VIVEROS GARCÍA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN. -----

VIGÉSIMO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RATIFICACIÓN DE LA SEDE DEL XVII CONGRESO QUE SE

DEBERÁ CELEBRAR EN LA UNIVERSIDAD LA SALLE DE CANCÚN QUINTANA ROO Y SE SOLICITA QUE EN VEZ DE SEPTIEMBRE U OCTUBRE SE CAMBIEN POR RAZONES CLIMÁTICAS Y FENÓMENOS METEOROLÓGICOS QUE SUCEDEN EN ESAS ÉPOCAS AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006 PARA EVITAR CUALQUIER CONTRATIEMPO. -----

VIGÉSIMO PRIMER ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INGRESO DE LAS FACULTADES Y CENTROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL NORESTE DE BAJA CALIFORNIA; CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, DE LAGOS DE MORENO JALISCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY (CAMPUS PUEBLA); FACULTAD DE DERECHO DE LA BARRA DE ABOGADOS DE MÉXICO; UNIVERSIDAD DE TANGAMANGA, DE SAN LUIS POTOSÍ; INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR MARISTA, DE GUADALAJARA JALISCO; UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC Y LA UNIVERSIDAD ZONA HUASTECA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANFADE ,DEL LIC. ALFREDO SANTILLÁN ORTIZ DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE DE PACHUCA HIDALGO.-----

VIGÉSIMO TERCER ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL OFRECIMIENTO QUE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA BARRA NACIONAL DE ABOGADOS EN PRESTAR UNA CASA PARA QUE ANFADE LA TOME COMO SEDE EN CALIDAD DE COMODATO.-----

